



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DECRETO DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PLAYAS Y AGUAS.- Dada cuenta de la Propuesta de gastos de la Concejalía de Obras, de fecha 14 de octubre de 2021, en orden a la contratación de las obras de mejora de pavimentación en la plaza situada en la trasera del Ayuntamiento de Pájara y que literalmente establece:

“El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto en su artículo 25. 2 apartados b) y d) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá su competencia en medio ambiente urbano y en particular, parques y jardines públicos, así como, en infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Asimismo el artículo 26 1 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la obligatoriedad de que en los municipios con población superior a 5.000 habitantes, presten: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos. Y el artículo 26 1 a) de la citada normativa establece la obligatoriedad de los municipios respecto del acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Se considera necesaria la reposición del pavimento de hormigón impreso existente, con el fin de posibilitar su utilización óptima, conforme al destino de la plaza. En la actualidad se está ejecutando la mejora de los parques infantiles del municipio. En la plaza trasera del Ayuntamiento de Pájara se está ejecutando la mejora del parque infantil, consistente en sustitución de juegos, pavimento de caucho y mobiliario. Durante la ejecución de las obras se ha constatado que el pavimento que circunda al parque se encuentra en un avanzado estado de degradación superficial, no teniendo el material la dureza necesaria, y estando parcialmente degradada la capa superficial, con áridos sueltos.”

CONSIDERANDO: La Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 131.3 prevé la adjudicación de los contratos menores directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118, definiendo los mismos en razón de su cuantía, de tal forma que considera contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obra, o inferior a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de octubre de 2021, se procede a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación.

RESULTANDO: Que transcurrido el período de presentación de ofertas, se ha presentado la siguiente oferta por la sede electrónica en los siguientes términos:



- OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC), con CIF: B-76140953. Con importe de veintiséis mil seiscientos ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (26.608,49 €) con IGIC incluido.

Por lo expuesto, se establece como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del Contrato menor de obras de mejora de pavimentación en la plaza situada en la trasera del Ayuntamiento de Pájara, es la presentada por:

- OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC), con CIF: B-76140953.

Que existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la presente contratación con cargo a la partida presupuestaria 9201 61907.

Por lo expuesto,

La contratación proyectada pretende satisfacer la necesidad de la reposición del pavimento de hormigón impreso existente, con el fin de posibilitar su utilización óptima, conforme al destino de la plaza. En la actualidad se está ejecutando la mejora de los parques infantiles del municipio. En la plaza trasera del Ayuntamiento de Pájara se está ejecutando la mejora del parque infantil, consistente en sustitución de juegos, pavimento de caucho y mobiliario. Durante la ejecución de las obras se ha constatado que el pavimento que circunda al parque se encuentra en un avanzado estado de degradación superficial, no teniendo el material la dureza necesaria, y estando parcialmente degradada la capa superficial, con áridos sueltos.

En su virtud, en uso de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Playas y Aguas, por Decreto nº 5366/2021, de 7 de octubre, **RESUELVO:**

Primero.- Justificar la celebración del contrato por lo expuesto en la presente memoria, quedando acreditado que la contratación de las obras de mejora de pavimentación en la plaza situada en la trasera del Ayuntamiento de Pájara, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Contratar con la entidad OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC), con CIF: B-76140953, la prestación descrita en los antecedentes, con las siguientes condiciones:

OBJETO: Contrato menor de las obras de mejoras de pavimentación en la plaza situada en la trasera del Ayuntamiento de Pájara.

PRECIO MÁXIMO: Veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (24.867,75 €) al que habrá que añadir la cantidad de mil setecientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (1.740,74 €) en concepto de IGIC, resultando un total de veintiséis mil seiscientos ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (26.608,49 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de 6 semanas.

GARANTÍAS Y FORMALIZACIÓN: Innecesarias al tener la consideración de contrato menor.

PAGO: Contra entrega de la factura acreditativa de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 198.4 de la LCSP y 198 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Se proceda a autorizar y disponer el gasto a favor del adjudicatario, por el importe de veintiséis mil seiscientos ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (26.608,49 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **9201 61907**.



Cuarto.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Culinado el procedimiento de contratación dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes al objeto de publicarlo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y notificar a los interesados a los efectos procedentes, significándole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Economía y Hacienda, Playas y Aguas del Ayuntamiento, en Pájara, en la fecha de la firma digital y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.

NOMBRE: DUNIA ESTHER ALVARO SOLER
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJALA
FECHA DE FIRMA: 21/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 6DD58E71A0F7E5C9EF5A2343E6A6C18351BDF
Código Seguro de Verificación: 356282610CC022BF30804CAB
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es>